



## *Acuerdo De Concejo Municipal*

Nro. 080-2024-MPC

*Aplao, 28 de Junio del 2024*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

**VISTOS.** El expediente n° 04-ARE/A-TRF-2024-003 de fecha 11 de abril del presente, el alcalde de la municipalidad provincial de Castilla, solicita a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre-Arequipa la donación de madera de la especie cedro para la implementación de mobiliario y material escolar a favor de los niños de inicial primaria de la provincia de Castilla. La Resolución administrativa RA N° D000180-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA se aprueba la Transferencia de 556 p.t. de madera aserrada de la especie cedro (cedrela odorata) equivalente a uno y 311/1,000 m³, a favor de la Municipalidad Provincial de Castilla, El Dictamen de la Gerencia de asesoría jurídica Nro. 043-2024-MPC-GAJ y el proveído nro. 1439 del despacho de alcaldía

**POR CUANTO:** El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria de fecha 20 de junio del presente año, se acordó.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por su parte el artículo 41 de la misma norma establece que los acuerdos municipales son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 9 numeral 20) de la acotada norma, establece que: son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su artículo 56.7 Son bienes de las municipalidades: "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor".

Los donaciones, transferencias a título gratuito implican el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad pudiendo ser de una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica

Son requisitos de la donación o transferencia:

- Relación de bienes
- Descripción del bien o los bienes.
- Ubicación del bien o los bienes.
- Documentación que acredite la propiedad del donante.
- Valoración estimada del bien o los bienes.

Que el expediente administrativo cumple con los requisitos para que el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones pueda aceptar la donación.

Que, el Dictamen de la Gerencia de asesoría jurídica Nro. 043-2024-MPC-GAJ es de la opinión en declarar procedente que el Concejo Municipal acepte la transferencia a título gratuito donación de bienes de propiedad de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre-Arequipa como unidad ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley n.° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen



un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

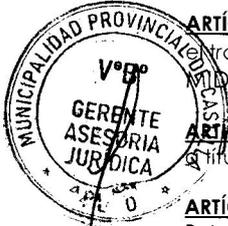
Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

**SE ACORDÓ**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR LA DONACIÓN** de bienes de propiedad de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre-Arequipa como unidad ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI consistente en:



DESCRIPCION	PRODUCTO		CANTIDAD		ORIGEN	OBSERVACIONES	
	ESPECIE FORESTAL		UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL (P.T.)		EXPEDIENTE SANCIONADOR	RESOLUCION ADMINISTRATIVA
	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO					
Madera aserrada	Cedro	CEDRELA ODORATA	Pie tabla	556	Intervención	04-ARE/PAS-2023-037	D000071-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA

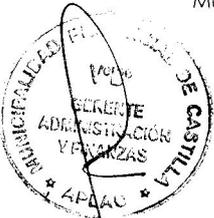


**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Control Patrimonio traslado puesto que la ubicación de los bienes se encuentra en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI Arequipa para su incorporación al patrimonio de la municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER** al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI Arequipa por la transferencia de título gratuito a favor de la municipalidad provincial de Castilla.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Abcd. Paul Christian Ayala Puma  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Mvz. Renzo Paul Pastor Alarico  
ALCALDE

*Castilla rumbo a la transformación*